

Ayuntamiento de Camarena

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

1. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de DOS AÑOS. Si en ese periodo se agota la misma, se volverá a convocar una nueva bolsa.
2. La contratación será laboral temporal como auxiliar de ayuda a domicilio. La jornada se fijará en el contrato según las necesidades a cubrir.
3. Cuando se produzca una vacante, se procederá a avisar a las personas de la bolsa por el orden que ocupen. Este aviso será telefónico, hasta un total de 3 llamadas. Si no se localiza a esta persona pasará al último lugar de la lista y se avisará a la siguiente.
4. Las personas inscritas en esta bolsa deberán mantener constantemente actualizados los datos de contacto facilitado al Ayuntamiento de Camarena (especialmente los números de teléfono), decaendo en todo derecho que pudiera ostentar quien, por incumplimiento de la obligación anterior, no haya podido conocer y atender a la oferta de empleo practicada.
5. El aspirante que llamado a la formalización del contrato no materialice su contratación en el plazo que se le haya señalado sin mediar causa justificada, quedará excluido de la bolsa de forma definitiva, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias **debidamente acreditadas**:
 - 5.1. Enfermedad o incapacidad temporal propia o de familiar de primer grado.
 - 5.2. Estar prestando servicios con carácter temporal en empresa o administración pública.
 - 5.3. Maternidad, si la renuncia se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.

Cuando concurra alguna de las anteriores circunstancias y se acredite correctamente, el/la aspirante pasará a ocupar el último lugar de la bolsa. En el supuesto de que se volviese a llamar al aspirante y manifieste que concurre la misma causa de exclusión alegada con anterioridad, quedará excluido/a definitivamente de la bolsa de trabajo.

6. Las personas que estén realizando un contrato para alguna cobertura (sustitución del servicio a domicilio, una vez finalizado éste, volverán a ocupar el mismo lugar que ocupaban en la bolsa.
7. Toda falta de asistencia al trabajo se deberá justificar documentalmente. Atendiendo al buen funcionamiento del servicio, el trabajador que no pueda acudir a su puesto, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con la suficiente antelación o de la manera más rápida para que pueda ser sustituido.

Ayuntamiento de Camarena

8. Las personas inscritas en la bolsa llevarán diariamente un parte de trabajo que será firmado y completado por los usuarios. Al final de la semana se entregará en el Ayuntamiento.
9. Son causas que darán lugar a la exclusión de la bolsa de empleo:
 - 9.1. La no aceptación de la oferta por causas no justificadas
 - 9.2. La emisión de informe detallado por la Concejalía delegada o por el responsable del servicio de faltas de aptitud o bajo rendimiento.
 - 9.3. Quienes incurran en falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
 - 9.4. Dará lugar igualmente a la exclusión de la bolsa de empleo la resolución de la relación contractual basada en un despido disciplinario.
10. El incumplimiento de las obligaciones de forma reiterada, conllevará la apertura del procedimiento disciplinario según establece el Estatuto Básico del Empleado Público, con las consiguientes medidas que se deriven de ello.

Yo _____, con

DN.I. _____, firmo y acepto las presentes normas de funcionamiento.

En Camarena, a _____ de _____ de 2023